



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 342-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de julio de 2019.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 36-2011-MDA-A, de fecha 08 de agosto del año 2011, Solicitud efectuada por el señor Dionicio Hancco Hancco, Informe N° 0253-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 12 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 211-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de junio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversión y Opinión Legal N° 0103 - 2019-MDA/GM - OAL, de fecha 11 de julio de 2019, remitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF. sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 36-2011-MDA-A, de fecha 08 de agosto del año 2011, se dispuso aprobar mensualmente al señor Dionicio Hancco Hancco la cantidad de S/. 200.00 Doscientos Soles, debido a su discapacidad;

Que, de la solicitud efectuada por el señor Dionicio Hancco Hancco, se advierte su petición de apoyo económico en su condición de invidente, conforme se venía percibiendo desde el año 2011, bajo acuerdo de concejo, incluso dicho monto está presupuestado;

Que, a través del Informe N° 0253-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 12 de junio del 2019, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, manifiesta que, según solicitud y documento adjuntos del personal discapacitado el cual solicitando reconocimiento como discapacitado y otorgarle propinas que según antecedentes de las gestiones anteriores se les otorgada la suma S/. 200.00 soles mensuales, en vista que este monto fue aprobado en sesión de consejo de las anteriores gestiones de esta municipalidad, por tal motivo vienen solicitando la regularización de los pagos de enero del presente año hasta la fecha por lo cual derivo los documentos para su opinión legal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 211-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de junio del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversión de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, en atención al documento de referencia a), mediante el cual solicita opinión presupuestal para Subvención Económica a favor del señor Dionicio Hancco Hancco, persona discapacitada según padrón general de hogares (PGH); Al respecto debo, le comunico que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, Sección Funcional (meta) 0044, Especifica de Gastos de 2.5.3.1.199 subvenciones financieras a otra persona naturales;

Que mediante Opinión Legal N° 0103 - 2019-MDA/GM - OAL, de fecha 11 de julio de 2019, remitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Huahuachampi, opina que en el marco de lo dispuesto en la normativa arriba invocada es procedente brindar la subvención económica solicitada por el Sr. Dionicio Hancco Hancco, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo N° 036-2011-MDA/A. En consecuencia, se deriva el presente documento para que se dé el trámite correspondiente por el área que competente para su cumplimiento;

Que, estando los Informes Técnicos mencionados en las consideraciones anteriores y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Apoyo Económico solicitado por el señor Dionicio Hancco Hancco, hasta por el monto de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) para el año 2019, debiéndole hacer entrega de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) mensuales, desde el mes de enero a diciembre del presente año, conforme se tiene dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 36-2011-MDA-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo precedente deberá ser atendido por la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Oficinas de la Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
D.M. 03648903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

